

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVI Nº 4493

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-

LEYES

LEY Nº 3206

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- IMPÓNGASE el nombre de Gobernador Jorge CEPERNIC, a la represa ubicada en Barrancosa, que se construirá en el Complejo Hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz.-

Artículo 2.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueren necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Abril de 2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 0806

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del año 2011, mediante la cual se **IMPONE** el nombre de **Gobernador Jorge CEPERNIC** a la represa ubicada en Barrancosa, que se construirá en el Complejo Hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el Nº 3206 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del año 2011, mediante la cual se **IMPONE** el nombre de **Gobernador Jorge CEPERNIC** a la represa ubicada en Barrancosa, que se construirá en el Complejo Hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JO SEMANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ingº. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANA MARIA URRICELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

LEY Nº 3207

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- IMPÓNGASE el nombre de Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, a la represa ubicada en Cóndor Cliff, que se construirá en el Complejo Hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz.-

Artículo 2.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueren necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Abril de 2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 0807

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del año 2011, mediante la cual se **IMPONE** el nombre de **Presidente Doctor Néstor Carlos KIRCHNER** a la represa ubicada en Cóndor Cliff, que se construirá en el Complejo Hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provin-

cial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el Nº 3207 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del año 2011, mediante la cual se **IMPONE** el nombre de **Presidente Doctor Néstor Carlos KIRCHNER** a la represa ubicada en Cóndor Cliff, que se construirá en el Complejo Hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2576

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 207.242/10.-

LIMITASE, a partir del día 24 de septiembre de 2010, la designación en el cargo de Director Secretaría Privada, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales, del señor Sebastián AGUILAR (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.098.949), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 2676/07, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2577

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 202.767/10.-

RESCINDASE a partir del día 1º de abril del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Laura Verónica ACUÑA (D.N.I. Nº 25.026.551) autorizado mediante Decreto Nº 733-10, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B"- Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 2578

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 207.485/10.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4493 DE 8 PAGINAS

2010, la renuncia al cargo de Directora Asociada Administrativa dependiente del Hospital Distrital de Puerto San Julián y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo, señora Isabel Rosa **SAYES** (D.N.I. N° 6.550.515), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2579

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 225.645/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N°2955/10, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció y aprobó al presente Ejercicio Financiero el monto correspondiente a favor de la señora Orfelina del Carmen **AGUILAR** (D.N.I. N° 10.450.476), en concepto de Licencia Anual Reglamentaria año 2009 a la fecha de su jubilación.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 596,00).-

DECRETO N° 2580

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.567/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MAS-N° 3087/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció y abonó el importe correspondiente a favor de quienes resulten derecho habiente del ex señor Sergio Ricardo **RUIZ DIAZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 18.830.592), en concepto de nueve (9) días del mes de julio del año 2009, trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2009 y parte Proporcional 2da. Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2009.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.217,08), por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2581

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001298/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 2615/10, emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referendum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente en una (1) lámpara de pie para examinación - Modelo N° 301-000 con base de tres patas fijas - Matrícula N° 4021900255, dependiente del nosocomio antes citado.-

DECRETO N° 2582

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.903/09.-

MODIFICAR en su Artículo 1° del Decreto N° 574/10 *donde dice*: "...**RECONOCER** Y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a favor del señor Roberto Cesar **ACOSTA**..." *deberá decir*: "...**RECONOCER** Y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 57.594,25) y **ABONAR** la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 48.914,67) a favor del señor Roberto Cesar **ACOSTA**..."-.

DECRETO N° 2583

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 225.926/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 2829/10, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonó la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la Licenciada en Educación Física Miriam Alicia **BAUDINI**, en concepto de Asistente Técnico en la Disciplina Atletismo de los Juegos Patagónicos EPAD 2009, correspondiente al mes de abril y mayo del año 2009, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio financiero la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2584

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 207.419/10.-

RESCINDIR a partir del día 1° de octubre del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Marta Liliana **SANTISO** (D.N.I. N° 12.157.416) autorizado mediante Decreto N° 733/10, para desempeñarse como Abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2585

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 205.450/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de julio del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Analía Raquel **CORTI** (D.N.I. N° 26.863.432) autorizado mediante Decreto N° 590/10, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de El Calafate, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - ÍTEM: Salud Pública - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2586

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.487/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de julio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente Valeria del Carmen **TORRES CAUCAMAN** (D.N.I. N° 33.447.121) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉCERSE la rescisión automática a partir del día 1° de julio de 2010, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección

Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2587

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 216.615-08 y Adjunto JP-N° 785.034/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición D1-P-N° 1134/10, emanada de la Jefatura de Policía, mediante la cual se reconoce el pago de haberes correspondientes al período comprendido entre el 18 de febrero al 30 de abril del año 2008 adeudados al Agente de Policía, Federico Abel **ROMERO ARANEDA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.856.090).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.841,40).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expedientes Nros. 487.812/79, Ac. 123.538/39, 3.602/68, 489.122/80, 484.523/83, 483.483/82, 482.296/71, 485.763/83, 485.592/83, 487.108/92.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Erwin Andrés **ANDERSON**, D.N.I. N° 11.108.675, la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas (7.500 has.), ubicada en el lote 42, de la Sección B, de la Zona de San Julián de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatar

rio haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO

SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 487.039/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos DA SILVA, L.E. N° 7.323.379, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²) ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 6, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO

SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 487.570/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Julián ALVAREZ, D.N.I. N° 25.595.582 y la señora Marta Andrea MESA, D.N.I. N° 22.199.244, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²) ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 11 de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

namiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO

SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 483.285/06.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Francisca ECHANDI, D.N.I. N° 6.199.757, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²) ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 11 de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

diendo la variación del destino expresado en el mismo.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREY

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 488.074/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Alejandra Rafaela BUCAREY, D.N.I. N° 22.427.459, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de quinientos dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (502,94 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio (lavadero de ropa).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación

realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido en el Expediente de referencia, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREY

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES I.E.S.C.

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 000.196/2011 del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, caratulado "SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INCORPORAR KILOMETROS ADICIONALES DE SISMICA 3D, PARA EL PERMISO DE EXPLORACION, CORRESPONDIENTE AL AREA: "PIEDRABUENA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Transitoria de Empresas integrada por las Empresas OIL M&S S.A. y UNITEC ENERGY S.A., es titular del Permiso de Exploración sobre el Área: "Piedrabuena", de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ; otorgada mediante Decretos Provinciales Nros. 2036/08 y 3072/09, publicados en el Boletín Oficial.-

Que los compromisos de trabajo asumidos para el PRIMER PERIODO de Exploración, para los trabajos exploratorios del Item: 1.1.c Registración sísmica 3D; consisten en 200 (DOSCIENTOS) KM², las cuales representan 800 (OCHOCIENTAS) UNIDADES DE TRABAJO.-

Que el Plan Tentativo de Trabajos, con su correspondiente cronograma propuesto por el Permisionario para realizar en el PRIMER PERIODO, podrá ser modificado, previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACION; sin disminuir la cantidad de

UNIDADES DE TRABAJO comprometidas.-

Que el Permisionario, previo autorización de la AUTORIDAD DE APLICACION podrá, en cada período exploratorio, reemplazar el tipo de trabajo exploratorio comprometido por otro, en cuanto mantenga o mejore las UNIDADES DE TRABAJO (UT) comprometidas y que cumpla o mejore el objeto exploratorio del área permisionada.-

Que el Permisionario, ha solicitado la autorización para realizar 70 (SETENTA) KM² adicionales, para que sean computados como UNIDADES DE TRABAJO (UT), a los efectos de completar una parte de los compromisos asumidos.-

Que en la presentación del Permisionario, se aduce como motivo principal la identificación de estructuras de interés que involucren a la Formación Springhill, la cual está comprendida en tres estructuras que exceden los 200 (DOSCIENTOS) KM².-

Que a favor del interés y las perspectivas geológicas de exploración que podría revestir la extensión del cierre de la estructura y teniendo en cuenta los fundamentos planteados, se considera oportuno autorizar la incorporación de las UNIDADES DE TRABAJO adicionales, solicitadas por el PERMISIONARIO.-

Que con fecha 16 de Marzo de 2011, la Subgerencia de Control Técnico Operativo, procedió a realizar las inspecciones en las cuales se constató el inicio de los trabajos de Registración Sísmica, en el Bloque "El Galpón", perteneciente al Área: "Pie-drabuena".-

Que compete al Subgerente de Control de Regalías e Inversiones, la fiscalización de las actividades de los Permisionarios y la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los Planes de Trabajo.-

Que la presente cuenta con el dictamen favorable de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.-

POR ELLO:

EL SUBGERENTE DE CONTROL DE REGALIAS E INVERSIONES DISPONE:

ARTICULO 1°: OTORGUESE, la autorización de modificar el Plan Tentativo de Trabajos, para el PRIMER PERIODO de Exploración correspondiente al Área: "Piedrabuena", incorporando 70 (SETENTA) KM², al Item: 1.1.c Registración Sísmica 3D.-

ARTICULO 2°: Notifíquese del dictado del presente acto a la interesada.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y Archívese.-

JUAN DOMINGO ARIAS

Subgerente

Control Regalías e Inversiones

Instituto de Energía Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 000.018/10 del Instituto de Energía de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, conformada por las compañías OIL M&S SA y UNITEC ENERGY SA, son titulares del Permiso de Exploración sobre el Área: "Piedrabuena", de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ; en virtud de los Decretos Provinciales Nros. 2036/08; 3072/09, oportunamente publicados en el Boletín Oficial;

Que los Permisionarios, han solicitado el cómputo

del relevamiento Geoquímico de Superficie como UNIDADES DE TRABAJO (UT) a los efectos de computarla como actividades supletorias con los demás compromisos de inversión, solicitando una equivalencia en UNIDADES DE TRABAJO de 0,5 (CERO COMA CINCO) UNIDADES DE TRABAJO, por cada muestra obtenida y analizada;

Que la Subgerencia de Control Técnico Operativo, procedió a analizar la información presentada por la Contratista GEO-MICROBIAL TECHNOLOGIES ARGENTINA SA de la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS; recomendando el cómputo de los trabajos de Geoquímica de Superficie, en el Bloque "El Galpón", perteneciente al Área: "Piedrabuena";

Que el monto total de los compromisos de trabajo asumidos para el PRIMER PERIODO de Exploración, comprensivo de todos los ítems cuyo cumplimiento deviene obligatorio, asciende a 1.126,5 (UN MIL CIENTO VEINTISEIS COMA CINCO) UNIDADES DE TRABAJO;

Que a resultados de lo dispuesto en la cláusula 21.2.1 del Pliego de Bases, el Permisionario, previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACION podrá, en cada período exploratorio, reemplazar el tipo de trabajo exploratorio comprometido por otro, en cuanto mantenga o mejore las UNIDADES DE TRABAJO comprometidas y que cumpla o mejore el objeto exploratorio del área permisionada;

Que asimismo resulta procedente citar como antecedente la Ley Provincial N° 3129, publicada con fecha 02 de junio de 2010, en el Boletín Oficial Provincial, la cual incluye en su Anexo IV: Tabla de Equivalencia en Unidades de Trabajo de los distintos Trabajos Geofísicos, mediante la cual se discrimina como Trabajo exploratorio, la categoría denominada: "Geoquímica de Superficie", fijando una equivalencia en UNIDADES DE TRABAJO por muestra de 0,1 (CERO COMA UNO);

Que por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta los elementos planteados, se considera oportuno, compensar los trabajos realizados en Geoquímica de Superficie, solicitados por el PERMISIONARIO, estableciendo la misma equivalencia que la fijada en la Ley Provincial N° 3129;

Que compete al Subgerente de Control de Regalías e Inversiones, la fiscalización de las actividades de los Permisionarios y la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los Planes de Trabajo;

Que obra dictamen legal favorable;
POR ELLO:

**EL SUBGERENTE DE CONTROL DE
REGALIAS E INVERSIONES
DISPONE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el cómputo de los trabajos de Geoquímica en Superficie como UNIDADES DE TRABAJO, con una equivalencia de 0,1 (CERO COMA UNO) para el Plan Tentativo de Trabajos, correspondiente al Bloque: "El Galpón" del Área: "Piedrabuena", para el PRIMER PERIODO de Exploración, ostentando la titularidad del mismo la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, compuesta por las Empresas: OIL M&S SA-UNITEC ENERGY SA, con domicilio en HONDURAS N° 5663, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. -

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE del dictado del presente acto a la interesada.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

JUAN DOMINGO ARIAS
Subgerente
Control Regalías e Inversiones
Instituto de Energía Santa Cruz

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 476/SRT/2011, Disposición N° 367/SIP/2010 y lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N° 1627, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la implementación del sistema de DECLARACION IMPOSITIVA UNIFICADA (D.I.U.), es necesario adecuar el cronograma de vencimientos establecidos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen directo;

Que, dicho cronograma de vencimiento debe adecuarse a las fechas de vencimiento establecidas por AFIP para el impuesto al Valor Agregado;

Que, de esta forma se facilita al contribuyente alcanzado por esta modalidad, realizar las presentaciones conjuntamente con el Impuesto al Valor Agregado;

Que, esta modificación del cronograma corresponde para los vencimientos de los anticipos mensuales a partir de junio de 2011, inclusive;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE, el Artículo 1° apartados a) y c) de la Disposición N° 367/SIP/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° C.U.I.T.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento Según terminación N° DE C.U.I.T.				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
6°	Julio / 11	18	19	20	21	22
7°	Agosto / 11	18	19	22	23	24
8°	Septiembre / 11	19	20	21	22	23
9°	Octubre / 11	18	19	20	21	24
10°	Noviembre / 11	18	21	22	23	24
11°	Diciembre / 11	19	20	21	22	23
12°	Enero / 12	18	19	20	23	24

b) Contribuyentes Directos que realicen Actividades Especiales, gravadas con Impuestos Fijos Bimestrales, establecidos en el Artículo 6 de la Ley N° 1539 – Tarifaria del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos.

Anticipo Bimestral	Mes	Vencimiento
3°	Mayo - Junio/11	18/07/11
4°	Julio - Agosto/11	19/09/11
5°	Septiembre - Octubre/11	18/11/11
6°	Noviembre - Diciembre/11	18/01/12

Si las fechas establecidas resultaran día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior a la fecha adoptada.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, *dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-*

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "AVILA PEIRONA ANDREA S/SUCESION ABINTESTATO – EXPTE N° 30356/2011", cita y emplaza a herederos y acreedores de PEIRONA ANDREA AVILA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 2 de Mayo de 2011.-

Dr. PABLO PALACIO
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante en autos caratulados "MUTTI María Haydee s/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 14.904/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Haydee MUTTI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 4 de Mayo de 2011.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Delia Juan, DNI 3.482.289 en autos: "JUAN, MARIA DELIA S/ SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 14.865/10.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 17/11

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dr. **LEONARDO P. CIMINI-JUEZ SUBROGANTE**, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. **NESTOR RUBEN GOMEZ - SECRETARIO** -, en autos caratulados "BUENA, SUSANA MABEL S/ SUCESION AB - INTES TATO" Expte. N° B - 9237/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BUENA, SUSANA MABEL DNI 16.365.324**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres-3- días.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don **CELESTINO MIGUEL ARIZTIZABAL** y **MARIA ROSA ARIZTIZABAL**, en los autos caratulados: "ARIZTIZABAL CELESTINO MIGUEL Y ARIZTIZABAL MARIA ROSAS/ SUCESION AB INTES TATO". Expte. 13.968/09.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 09/11

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dr. **NESTOR R. GOMEZ -JUEZ SUBROGANTE**, Secretaría N° 2 a cargo por subrogancia Legal del Dr. **PASCUAL PEREA - SECRETARIO SUBROGANTE** -, en autos caratulados "BELMAR, SERVILLANO S/SUCESION AB - INTES TATO" Expte. N° B - 8528/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BELMAR, SERVILLANO L.E. N° 7.811.371**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Marzo de 2011.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "SKY PRODUCTIONS S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. C-6812/10, se hace saber por un día:

Que la firma Sky Productions S.A. mediante acta de asamblea de fecha 10/1/2009 resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: PRESIDENTE: Fernando Rudy Ulloa Igor; DIRECTORA SUPLENTE: Jessica Uliarte.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 9 de Mayo de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Dr. **Marcelo Pablo SANCHEZ**, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 39 del 09/02/11 pasada al folio 070 constituyó o la sociedad anónima "PETROHIDRAULICA S.R.L." **SOCIOS:** don **Facundo Fausto Matias LEIVA CANESTRACCI**, D.N.I. 26.404.438, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Eva Perón N° 1441 de la ciudad de Caleta Olivia; doña **María la Leandra BELMONTE**, D.N.I. 22.505.200, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en Eva Perón N° 1441 de la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE APOYO A LA INDUSTRIA PETROLERA:** a.1) la atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo, pruebas hidráulicas, ahogue de pozos y circulación; mantenimiento, reparación y montajes en general; a.2) Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo; a.3) Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica; Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL:** SETENTA MIL (\$70.000).- **ADM. y REP.:** estará a cargo de un gerente, socio. **CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año. **DIRECTORIO:** Gerentes: Designar gerentes a **Facundo Fausto Matias LEIVA CANESTRACCI**.- **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en Eva Perón N° 1441 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Sr. MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. **Marcelo Pablo SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 99 del 4/03/11 pasada al folio 155 se otorgó la reforma respecto de la sociedad comercial "ATLANTICO SUR S.R.L." la siguiente reforma de estatuto cláusula "TERCERA del estatuto que quedara así redactada: "TERCERA: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) MARITIMAS: Servicios portuarios en general, estibajes portuarios, cargas y descargas, depósitos navales, provisión de buques de cualquier tipo, así como también sus instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca; b) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, exportación e importación, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías y materias primas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados a la actividad pesquera; c) IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y explotación de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias, vehículos, adquisición y enajenaciones de los bienes referidos, y cualquier otra actividad relacionada, consecuencia o conexa con la importación y exportación. d) GASTRONOMIA: Explotación comercial de los rubros de salón de fiestas y eventos en general, bar, restaurante, pizzería, cafetería, y despacho de bebidas con y sin alcohol, y comidas en general y todo otro rubro de la rama gastronómica y cualquier clase de productos y alimentos. Para el

ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias."

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de ley, a los herederos y acreedores de Don **FLORENCIO ANTONIO SANTESTEBAN** y/o **FLORENCIO SANTESTEBAN** en autos "SANTESTEBAN FLORENCIO ANTONIO S/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° S-10801/11). PUERTO SAN JULIÁN, 28 de Abril de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por subrogación legal del Dr. **OLDEMAR A. VILLA**, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: "MARTINEZ OLGA Y MALAGONI CELESTINO S/ SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° 20547/11), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de Abril de 2011.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de SS Dr. **Carlos Enrique ARENILLAS** Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados "SUR-KARAUTOMOTORES SRLS/ CESION DE CUOTAS SOCIALES" Expediente S-6892/11, se hace saber por un día que por escritura número 68 de fecha 1 de Abril del año 2011 del registro notarial 30 a cargo de la escribana **Norma Beatriz ABUIN**, el socio **Walter Alejandro CAYO**, Documento Nacional de Identidad número 21.846.707, **CEDIÓ** a los otros dos socios: a **Armando ROSALES**, Documento Nacional de Identidad número 11.491.390, le cedió dos cuotas y a **Armando Facundo ROSALES**, Documento Nacional de Identidad número 35.065.161, le cedió una cuota, en total cedió tres cuotas de las quince que era titular, conservando en su titularidad doce cuotas.-

SECRETARIA, seis de Mayo de 2011.-

SANDRA E GARCIA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 024/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote N° 14 Fracción "B", Sección: "XII",

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4493 DE 8 PAGINAS**

Lote N° 15 Fracción "B" Sección "XII" Lote: 16 Fracción "B", Sección: "XII", Lote: 17 Fracción "B" Sección "XII"; **DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.682.007,00 Y=2.535.158,31** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.682.007,56 Y: 2.535.158,31 B.X: 4.680.022,23 Y: 2.544.612,61 C.X: 4.679.013,06 Y: 2.544.601,14 D.X: 4.679.000,05 Y: 2.540.000,17 E.X: 4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 F.X: 4.675.268,14 Y: 2.535.106,99.-** Encierra una superficie de 3.733 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "EL PICHE" Y "CAÑADON LARGO". Expediente N° 404.119/IA/07 DENOMINACION: "CRUZ DEL SUR".- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Auditoría de evaluación inicial Acueducto Los Perales Sur.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Mayo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo EaFu-10, EaFu-11 y EaFu-12 - Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Mayo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de pozos de desarrollo ECH-145, 147, 148, 149, 151 y 170. Yacimiento Estancia**

Cholita-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Mayo del corriente.

P-1

EDICTO LEY 11.867

POR 5 días, El Calafate, 1) Alejandra Asurmendi, DNI. 16.731.670, con domicilio en calle Huemul N° 45, El Calafate, titular de "FARMACIA MINICH" sito en Av. Libertador 998, El Calafate y Sucursal en calle Julio A. Roca 1391, El Calafate, establecimiento del rubro farmacia y perfumería, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Del Pueblo S.A., CUIT 30-70866112-7, con domicilio en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1029, Río Gallegos; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza con personal, asumiendo el comprador todas las obligaciones laborales con los empleados del establecimiento; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

MARIANO JAKSIC
Contador Público
Mat. T° IV P° 390

P-4

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 003/11
AMPLIACION DE FECHA DE APERTURA

Objeto: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 50 CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".-

Fecha de apertura: 19 de Mayo de 2011

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín 418

Presupuesto Oficial: \$ 19.629.452,81

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 19.629,45.-

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones - Municipalidad de Las Heras

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 19 de Mayo de 2011 a las 10:00 Horas.

P-2



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/11

OBJETO: Ejecución de la obra de refacción y ampliación del Gimnasio Municipal "Luis Lucho Fernández", solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo en el marco del Acta Acuerdo con la Provincia de Santa Cruz ratificado en Decreto Municipal N° 2481/10.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.035.105,60).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$10.175,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Apartir del día 10 de Mayo del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas sita en Aconcagua n° 1.264, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 27 de Mayo de 2011 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 27 de Mayo de 2011, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



Plan de Obras
AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial de EGB N° 57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Pública N° 01/PO/11 UCPSanta Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 3.991.686,00

Garantía de Oferta exigida: \$ 39.916,86.-

Fecha de Apertura: 21/06/2011 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-6



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00.-

FECHA DE APERTURA: 19/05/11 - HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

ANSES
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Contratación Directa N° 55/2011
PROCEDIMIENTO: Contratación Directa N° 55/2011
Objeto del llamado: Locación, de UN (1) inmueble en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, para destinarlo a Sede de la Oficina Las Heras, de esta Administración Nacional, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses ó VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.
Expediente N°: 024-99-81302567-8-683

Valor del Pliego: Sin Costo
Consulta y Retiro de Pliegos: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI Caleta Olivia, sita en Av. San Martín y Av. Deocarets-Edificio SUPE, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, de 8 a 16 horas, hasta el día 06/05/11.
Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4° "Constitución de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Presentación de las ofertas: En la UDAI Caleta Olivia, sita en Av. San Martín y Av. Deocarets-Edificio SUPE, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz hasta antes de iniciarse el acto de apertura.
Fecha y hora del Acto de Apertura: En la UDAI Caleta Olivia, sita en Av. San Martín y Av. Deocarets-Edificio SUPE, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El día 13/05/2011 a las 11:00 horas.
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CORDON CUNETA, CALZADAY VEREDAS BARRIOS PF1 - SECTOR 1 en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 11.900.000.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura: 27/05/2011
a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 09/05/2011
Valor del Pliego: \$ 5.950.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Néstor C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SANTA CRUZ SOMOS TODOS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11

"CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA URBANA"

I) Ante la consulta realizada por firma adquirente del Pliego de Bases y Condiciones, se hace necesario realizar la presente Circular Modificatoria, para el punto:
REEMPLAZASE la Cláusula N° 2.10 CONTENIDO DE LOS SOBRES, SOBRE INTERIOR N° 1 PTO 12"
La que quedará redactada de la siguiente manera:
"Acta Acuerdo a la que hubiere llegado el oferente con el Sindicato que represente a sus empleados, conforme última tabla salarial homologada por la Autoridad de Trabajo competente"
P-1

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.386.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.
FECHA DE APERTURA: 31-05-11 - **HORA:** 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 09/2011

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EL SANEAMIENTO EN EL ARROYO CALAFATE Y SUS RIVERAS EN EL CALAFATE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 57/100 (\$ 1.442.305,57)
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 1.442,30).-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 27 DE MAYO DE 2011 11,00 HORAS.-
P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4493	
LEYES			
3206 - 3207.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0806 - 0807.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
2576 - 2577 - 2578 - 2579 - 2580 - 2581 - 2582 - 2583 - 2584 - 2585 - 2586 - 2587.-	Págs.	1/2
ACUERDOS			
001 - 002 - 003 - 004 - 005/CAP/11.-	Págs.	2/4
DISPOSICIONES			
002 - 003/I.E.S.C/11 - 069/SP/11.-	Págs.	4/5
EDICTOS			
AVILA - MUTTI - JUAN - BUENA - ARISTIZABAL Y ARIZTIZABAL - BELMAR - SKY PRODUCTIONS S.A. PETROHIDRAULICA S.R.L. - ATLANTICO SUR S.R.L. - SANTESTEBAN - MARTINEZ Y MALAGONI - SUR-KAR AUTOMOTORES S.R.L. - ETO.024 (MANIF.DESC).-	Págs.	5/7
AVISOS			
SMA/LOS PERALES SUR / YAC. CAÑADÓN VASCO/ YAC. Ea. CHOLITA - FARMACIAMINICH.-	Pág.	7
LICITACIONES			
003/MLH/11 - 06/MRG/11 - 01/PO/11 - 13-14/AGVP/11 - 55/ANSES/11 - 12/IDUV/11 - CIRC.MOD. 01/MGJP/11(Lic. Púb. 05/11) - 09/MEC/11.-	Págs.	7/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° -Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4493 DE 8 PAGINAS